

**MAPEO DE
ACCIONES
IMPLEMENTADAS
POR LAS EMPRESAS
DE TECNOLOGÍAS DE
LA INFORMACIÓN Y
COMUNICACIÓN (TIC) PARA
LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y
LA ADOLESCENCIA CONTRA LA
VIOLENCIA SEXUAL EN LINEA**



*Paz y
Esperanza*



RESUMEN EJECUTIVO

La violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, en todas sus acepciones y modalidades, siempre debe ser entendida como un delito y una grave vulneración de los derechos humanos y abarca tanto las situaciones de abuso como las de explotación sexual hacia las personas menores de edad, las cuales también se pueden manifestar en los entornos virtuales.

Entre las formas como se puede expresar la violencia sexual en línea, cabe mencionar: la producción, posesión y distribución de material de abuso sexual infantil utilizando las tecnologías de la información y la comunicación (TIC); la seducción de niños, niñas y adolescentes con fines sexuales, utilizando las TIC, también conocida como “grooming”; la transmisión en vivo de situaciones de abuso sexual de personas menores de edad y el chantaje sexual hacia las mismas, también conocido como “sextorsion”. Cada una de estas modalidades tiene algunas variantes y fenómenos relacionados, en los cuales también pueden incluirse situaciones de violencia entre pares, tales como la difusión no consentida de imágenes o videos íntimos de niños, niñas y adolescentes conocida como sexteo o más coloquialmente como “sexting”.

De acuerdo a la información estadística proporcionada por la División de Delitos de Alta Tecnología de la Policía Nacional (DIVINDAT), el número de denuncias por delitos cometidos contra los niños, niñas y adolescentes utilizando las TIC, observa un leve incremento en los últimos tres años. De este modo, en el 2018 se recibieron 313 denuncias; en el 2019, 316 y hasta julio de 2020, 132.

Sin embargo, la DIVINDAT también ha puntualizado que la tendencia es a un aumento de casos de utilización de niños, niñas y adolescentes en pornografía infantil, debido a un mayor acceso a los dispositivos móviles que tienen los mismos, los cuales no tienen un alto costo. Por otro lado, también la sociedad civil ha reportado un incremento tanto del

número de páginas web nacionales como de imágenes difundidas en la red que muestran situaciones de abuso sexual de personas menores de edad.

En el contexto actual de crisis sanitaria global, miles de niños, niñas y adolescentes se encuentran obligados a llevar clases virtuales y a realizar sus tareas escolares utilizando la tecnología, con lo cual las horas de conexión a Internet se alargan, tanto para la educación como para el entretenimiento, y resulta preciso adoptar medidas inmediatas para prevenir o minimizar posibles situaciones de violencia sexual en los entornos virtuales, como las señaladas anteriormente.

Una vez superada la pandemia global que estamos viviendo, las necesidades de protección de los niños, niñas y adolescentes en entornos virtuales no habrán terminado en modo alguno. Muy por el contrario, la niñez y la adolescencia estará más acostumbrada a la utilización de dispositivos digitales, no solo para satisfacer sus necesidades de aprendizaje y de recreación, sino también para mantener comunicación con sus pares y con sus familias.

De este modo, las generaciones actuales y las venideras se verán enfrentadas a un reto constante por mantener un equilibrio entre las grandes oportunidades que les ofrecen las TIC y los riesgos que se derivan de las mismas.

En este sentido, es importante convocar tanto al Estado como a la empresa privada para la adopción de acciones de protección de los niños, niñas y adolescentes en los entornos virtuales. En atención al Principio de Co-Responsabilidad, entendido como la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, las empresas comparten la responsabilidad con los actores estatales de implementar acciones efectivas frente a los diferentes riesgos en el uso de las TIC.

En esta línea los Principios Rectores de Empresas y Derechos Humanos de las Naciones Unidas enmarcan esta co-responsabilidad en tres grandes obligaciones:

- A** La obligación de los Estados de proteger los derechos humanos,
- B** La obligación de las empresas de respetar los derechos humanos y
- C** La obligación empresarial de reparar las situaciones de vulneración o afectación a dichos derechos como resultado de sus acciones u operaciones.



Dichos Principios Rectores sirvieron de base para la elaboración posterior de los Derechos del Niño y Principios Empresariales, el cual es un instrumento internacional de carácter facultativo que insta a las empresas a respetar y promover los derechos de la niñez y la adolescencia en todas sus actividades. Entre los Principios Empresariales se señala que una acción importante que todas las empresas deben adoptar es asegurar que sus productos y servicios sean seguros para los niños, niñas y adolescentes, y que a través de estos se promuevan sus derechos.

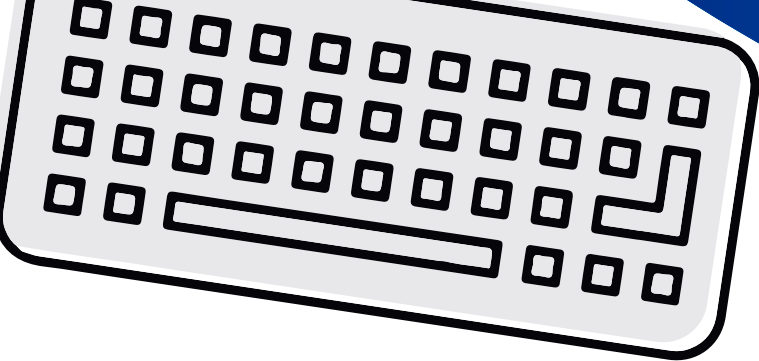
Es por ello que las plataformas digitales que ofrecen las empresas de TIC deben ser entornos seguros para los niños, niñas y adolescentes, donde no haya riesgos de situaciones de violencia sexual en línea que afecten su dignidad, su imagen y su privacidad.

El presente estudio recopila un mapeo de las acciones que han sido implementadas por las empresas de TIC a nivel de Lima y Callao, en favor de la protección de las personas menores de edad contra la violencia sexual en entornos virtuales. Para ello, se consultó gran variedad de fuentes, desde documentos disponibles en línea, consultas a organizaciones no gubernamentales y cuestionarios completados por las mismas empresas de TIC.

La empresa Telefónica del Perú, la cual tiene mayor tiempo de operaciones en el país, es la que lidera las acciones para la protección de niños, niñas y adolescentes contra la violencia sexual en los entornos virtuales, a través de diferentes estrategias y proyectos. Entre estos debemos resaltar, la estrategia “Alto al Ciberacoso”, implementada de forma conjunta con la organización CHS-Alternativo, a través de la cual se ofrece un curso virtual gratuito a las y los adolescentes para que estén en capacidad de identificar y prevenir los diferentes tipos de “acoso en línea”, tales como grooming, sextorsion, ciberbullying y sepan cómo actuar frente a ellos.

Con esta estrategia se ha logrado que aproximadamente 20,000 adolescentes completen el curso a nivel nacional. Otra iniciativa destacable es la creación del portal Seguros en Internet (www.segurosenInternet.org), el cual es administrado por la Red Peruana contra la Pornografía Infantil, y que permite la recepción de denuncias de casos de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes en entornos virtuales.

De acuerdo con la información estadística proporcionada por la Red Peruana contra la Pornografía Infantil, el mencionado portal para el año 2019, había recibido un total de 103 reportes de casos de utilización de niños, niñas y adolescentes en pornografía infantil y 35 sobre grooming. En los primeros seis meses del 2020, el mismo portal recibió un total de 51 reportes de casos de utilización de niños, niñas y adolescentes en pornografía infantil y 46 casos de grooming.



Una limitación importante es la dificultad para hacer seguimiento a los casos recibidos. La Red Peruana contra la Pornografía Infantil deriva los casos a las autoridades para la investigación correspondiente, pero no se tiene un registro de cuántas y cuáles denuncias concluyeron en una sentencia. Otra debilidad que se observa es que en la actualidad no se aprecia una difusión generalizada de este portal web en los canales comunicacionales de Telefónica del Perú. Únicamente en el portal web del programa Educared se encuentra un link que redirige al portal de denuncias, de otro modo hay que conocer el portal para poder ingresar a él.

A las acciones antes mencionadas, cabe señalar que la empresa Telefónica del Perú también cuenta con dos portales web donde se brinda información y consejos prácticos para el abordaje de los riesgos en el uso del Internet y los dispositivos digitales y la promoción del uso seguro y responsable de las TIC de parte de los niños, niñas y adolescentes. Estos portales son el portal del programa EDUCARED (<https://educared.fundaciontelefonica.com.pe/>) y el portal del proyecto DIALOGANDO (www.dialogando.com.pe). Cabe señalar que el programa EDUCARED es manejado por la Fundación Telefónica, y el mismo contiene diferentes opciones de cursos virtuales de gran interés para los maestros, sin embargo, no se observa actualmente ningún curso específico enfocado en la prevención y el abordaje de los riesgos en el uso del Internet para los niños, niñas y adolescentes, y cómo prevenirlos.

La empresa Entel Perú, ha realizado algunas acciones puntuales aisladas y mayormente centralizadas a nivel de Lima, dirigidas a informar a los niños, niñas y adolescentes sobre un uso seguro y responsable de las TIC. Entre estas acciones cabe destacar la organización del Entel Media Fest para propiciar que Youtubers internacionales puedan brindar consejos a los participantes sobre un buen uso de Internet, la difusión de alguna nota informativa con consejos para los padres, para un uso más seguro de los celulares de parte de sus hijos e hijas y alguna charla especial dirigida a escolares sobre el buen uso de la tecnología como parte del programa "Profe por un día".

En lo que respecta a las empresas América Móvil -Claro y Bitel, ambas ofrecen a sus clientes servicios de control parental para proteger a niños, niñas y adolescentes de su exposición frente a contenidos pornográficos o inadecuados. En el caso de Claro Perú, se ofrece el programa Norton Family, el cual es un programa externo y abierto al público en general (no solo a clientes de Claro), el cual no es gratuito.



En el caso de la empresa de telecomunicaciones Bitel, la misma ha implementado recientemente una sección de control parental dentro de su sitio web, en donde da a conocer sobre las diferentes aplicaciones de control parental que los padres de familia pueden utilizar para proteger a sus niños, niñas y adolescentes frente a los riesgos en el Internet y los dispositivos digitales.

En el caso de Bitel, la gran mayoría de estas aplicaciones son gratuitas. El ofrecimiento de estos programas de filtros y control parental se realiza en cumplimiento de las disposiciones señaladas en la Ley N° 30254, Ley de Promoción del Uso Seguro y Responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación para los Niños, Niñas y Adolescentes, y su Reglamento. Fuera de estas acciones que exige la Ley, no se observa la implementación

de políticas, planes, programas o acciones específicas de parte de estas dos empresas, frente a la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes en entornos virtuales.

Es importante subrayar que los programas de control parental y los filtros de contenidos no podrán en modo alguno reemplazar a la mediación parental activa que permitiría a los padres y maestros fortalecer sus lazos de confianza y comunicación con los niños, niñas y adolescentes, para un mejor guiado sobre el uso seguro y responsable del Internet y los dispositivos digitales.

Dado su reciente ingreso en el mercado y las características de sus operaciones, la empresa Cuy Móvil no ha desarrollado acciones contra la violencia sexual en entornos virtuales, dado que se trata de una empresa joven, que aún se encuentra diseñando su estrategia de operaciones.

En cuanto a iniciativas realizadas por parte de las casas matrices de las empresas de TIC, la sede de Telefónica en España ha diseñado dos aplicaciones de gran utilidad para los niños, niñas y adolescentes. Una de ellas es la aplicación PROTEGETE, la cual permite a las personas menores de edad realizar en cualquier momento una denuncia anónima sobre un contenido ilegal o nocivo que hayan encontrado en Internet; pedir ayuda ante situaciones de acoso escolar en Internet (ciberbullying), de acoso sexual hacia niños, niñas y adolescentes (grooming), usurpaciones de identidad en redes sociales y otras situaciones problemáticas con las que se puedan llegar a encontrar.

La otra aplicación es MOVISTAR JUNIOR, destinada a proporcionar entretenimiento seguro a niños y niñas menores de 12 años, y en la cual una mascota virtual llamada “Jappy” brinda consejos sobre buen uso del Internet y los dispositivos digitales. Por su parte, la sede de América Móvil en México ha participado activamente en el Programa “Nos Importa” (We Care) desde 2012, el cual está liderado por GSMA (Groupe Speciale Mobile Association), incluyendo un programa de protección infantil, el cual consiste en hallar maneras de proteger a los niños de contenido inseguro en línea. Finalmente, la sede de Entel en Chile, incluye en su sitio web, una sección llamada “Internet Segura”, la cual incluye contenidos informativos detallados para la protección de niños, niñas y adolescentes frente a la violencia sexual en entornos virtuales. Estas iniciativas, a pesar de su valioso potencial, no se han replicado en el Perú.

CONCLUSIONES

El Estado debe tener mayor protagonismo con el fin de incentivar y promover las buenas prácticas de parte de las empresas de TIC para la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes contra toda forma de violencia, informando sobre el impacto positivo de las mismas. A su vez, la sociedad civil puede complementar al Estado, informando sobre los impactos de la tecnología en los procesos de desarrollo de la niñez y la adolescencia, sobre la gravedad de las situaciones de violencia sexual que se pueden dar en el uso de las TIC y sobre la responsabilidad que le atañe al sector empresarial para desarrollar y asegurar plataformas virtuales seguras para los niños, niñas y adolescentes.

A

No existe claridad sobre cuál sería el procedimiento que se seguiría si alguna de las empresas de TIC identificara situaciones de violencia sexual dentro de su cadena de suministro. Aunque este tipo de medidas están bastante definidas para los casos de trabajo infantil o explotación laboral de niños, niñas y adolescentes, no resulta del todo claro cómo se procedería ante los proveedores de las empresas, en caso los mismos estén relacionados con casos de violencia sexual en línea.

B

No se ha observado evidencia de que las empresas de TIC en el país hayan tomado en consideración las voces, opiniones y percepciones de los niños, niñas y adolescentes respecto al impacto de la tecnología en sus vidas, respecto a sus usos y costumbres en línea y respecto a las situaciones que son identificadas como riesgos, por ellos mismos.

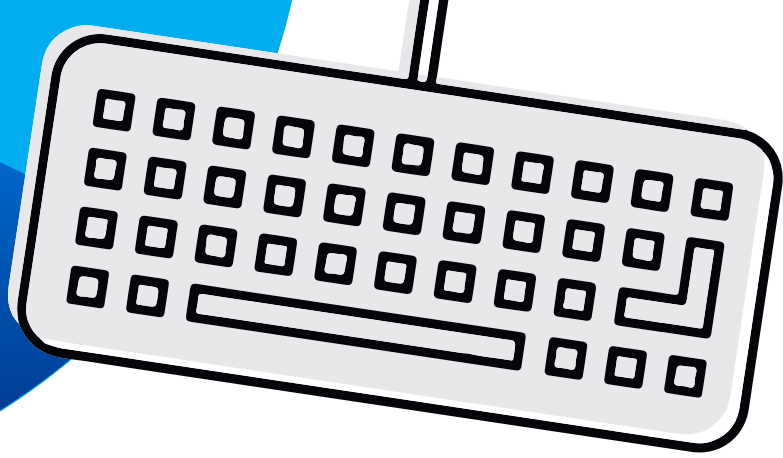
C

Se observa una ausencia de aplicaciones móviles que puedan ser utilizadas como canales informativos y de denuncia de casos de violencia sexual en línea, tanto para los niños, niñas y adolescentes, como para sus padres, madres y maestros.

D

Las empresas de TIC en el Perú no están realizando actualmente campañas comunicacionales mediáticas, para informar sobre los riesgos en el uso del Internet y herramientas digitales para los niños, niñas y adolescentes. Tampoco se observan campañas de promoción o publicidad a gran escala, explicando al público en general sobre las ventajas y beneficios de los programas de control parental.

E

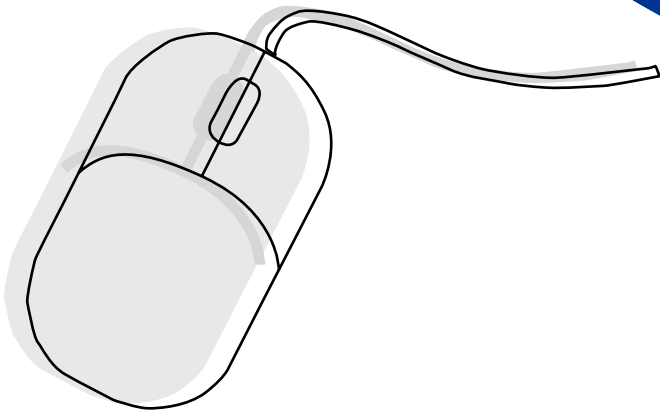


Hacen falta protocolos de intervención, colaboración y actuación que incorporen a las empresas de TIC para trabajar de manera conjunta con el Estado y la sociedad civil en la prevención y combate de la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes en entornos virtuales.

F

Finamente, si bien varias de las empresas de TIC han suscrito instrumentos internacionales tales como el Pacto Global de Naciones Unidas, los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS, los Principios Rectores de Empresas y Derechos Humanos, no se evidencia conocimiento de los Derechos del Niño y Principios Empresariales, la cual es una herramienta fundamental para desarrollar plataformas virtuales seguras para los niños, niñas y adolescentes.

G



RECOMENDACIONES FINALES

Para las empresas

Todas las empresas de TIC deberían tener políticas claras de protección de los niños, niñas y adolescentes contra la violencia sexual en entornos virtuales, las cuales deben ser ampliamente difundidas con sus empleados, con sus proveedores y con sus clientes, a través de diferentes canales de comunicación.

A

Contar con política de proveedores, en la cual se les exija estándares éticos de rechazo de cualquier forma de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes en entornos virtuales. Los contratos con proveedores que incumplan con dicha política deberían ser rescindidos.

B

Impulsar en sus programas de Responsabilidad Social Empresarial iniciativas tendientes a la protección de niños, niñas y adolescentes contra la violencia sexual en entornos virtuales.

C

Las empresas deberían apoyar con su know how y experiencia los esfuerzos de las autoridades del Estado y de la sociedad civil para hacer frente a los delitos sexuales contra los niños, niñas y adolescentes que se cometen en los entornos virtuales. Asimismo, las empresas de TIC deberían proponer de manera proactiva (al Estado y a la sociedad civil) soluciones tecnológicas para hacer frente a la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes en entornos virtuales.

D

Los planes, programas y proyectos de Alfabetización Digital de las empresas de TIC deberían incluir capacitaciones/cursos sobre uso seguro y responsable de las redes sociales, herramientas de configuración y protección de la privacidad, habilidades para el bloqueo de contenidos inadecuados; así como información integral sobre los riesgos en el uso de las TIC para las personas menores de edad y cómo enfrentarlos. Los programas de alfabetización digital deben prestar especial importancia en el desarrollo de habilidades digitales de padres, madres y maestros; a fin de enseñarles a guiar a sus hijos y alumnos en la identificación y prevención de riesgos en entornos virtuales.

E

Las empresas de TIC deberían desarrollar programas para informar a los padres, madres, cuidadores y maestros sobre cómo realizar adecuadamente una buena mediación parental activa, que permita generar puentes de diálogo entre padres e hijos y entre maestros y alumnos sobre el uso seguro y responsable de las TIC. El objetivo es desarrollar una confianza, a pesar de la brecha generacional, para guiar de una forma más constructiva a los niños, niñas y adolescentes. El desarrollo e implementación de filtros nunca podrá reemplazar una mediación parental activa bien llevada. En el caso que los filtros o sistemas de control parental, impulsados por las empresas de TIC, “vigilen” los contenidos a los que los niños, niñas y adolescentes acceden en los entornos virtuales, esto debe ser previamente informado y conversado con la persona menor de edad, pues de lo contrario la relación de confianza con los adultos se puede ver mermada.

F

Todas las empresas de TIC, que ofrecen el servicio de Internet y telefonía móvil a personas individuales, deberían implementar canales de reporte/denuncia de situaciones de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes en sus entornos virtuales, los cuales deben ser amigables para las personas menores de edad, de respuesta rápida y efectiva y que se redireccionen a las autoridades del Estado competentes.

G

Desarrollar campañas comunicacionales de gran escala que informen a la sociedad y a los mismos niños, niñas y adolescentes, sobre las oportunidades que ofrecen las TIC, pero también sobre sus riesgos. Estas campañas deberían ser diseñadas con un lenguaje lúdico y sencillo, incorporando las voces de los niños y niñas y considerando rangos de edades.

H

Recurrir a figuras mediáticas, de importancia para los niños, niñas y adolescentes, tales como los YouTubers, influenciadores o bloggers, a fin de que los mismos puedan emitir mensajes claves, usando su propio estilo, para la protección de las personas menores de edad contra la violencia sexual en entornos virtuales; así como para la promoción de un uso seguro y responsable de las TIC.

I

Se recomienda a las empresas, considerar en la toma de decisiones, las voces, usos, costumbres y percepciones de los niños, niñas y adolescentes, no solo para la realización de estudios de mercado, sino también para fomentar la inclusión de personas menores de edad en la toma de decisiones al interior de la empresa. Por ejemplo, incluir a un niño, niña o adolescente como vocero en su Consejo Directivo.

J

Impulsar la organización de actividades que motiven la creatividad de los mismos niños, niñas y adolescentes, a fin de que los mismos expresen sus percepciones, opiniones y vivencias, sobre el uso seguro y responsable de las TIC, a través de concursos, actividades escolares y comunitarias, entre otras acciones.

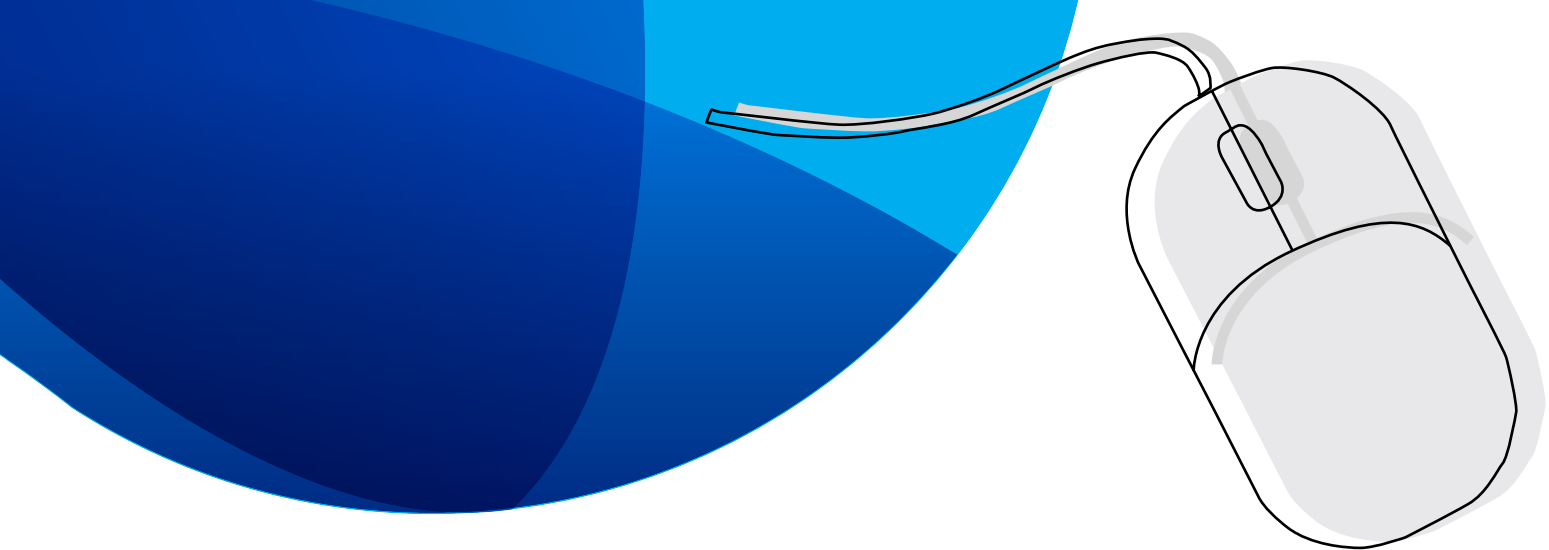
K

Trabajar estrechamente con el Estado, la sociedad civil y los organismos internacionales a fin de elaborar y fortalecer sistemas efectivos de notificación, bloqueo y retirada de contenidos de abuso sexual infantil en línea, utilizando al máximo las herramientas tecnológicas de las empresas de TIC.

L



Imagen de infoisnavia en Pixabay



RECOMENDACIONES FINALES

Para operadores del Estado

Presidencia del Consejo de Ministros

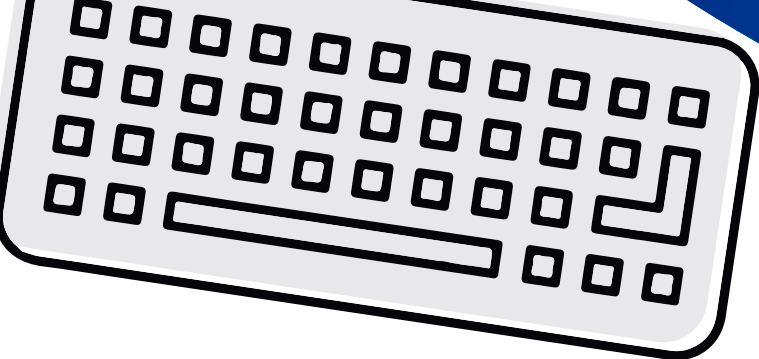
Liderar la verificación del cumplimiento de las recomendaciones plasmadas en el presente informe, articulando a las diferentes entidades del Estado.

A

Crear, en coordinación con los demás sectores, espacios de discusión y diálogo con las empresas de TIC, a fin de mejorar las acciones de prevención de la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes en entornos virtuales.

B





Identificar, sistematizar y difundir buenas prácticas implementadas por las empresas de TIC para la prevención y el combate de la violencia sexual en línea contra los niños, niñas y adolescentes.

C

Agilizar la puesta en marcha de acciones de promoción del uso seguro y responsable de las TIC para niños, niñas y adolescentes en su calidad de Presidente de la Comisión Especial, creada por el artículo 3° de la Ley 30254.

D

Ministerio de Educación

Impulsar, en coordinación con las empresas de TIC, la realización de campañas educativas comunicacionales que informen a la población en general sobre las consecuencias legales y sociales de la violencia sexual contra los niños, niñas y adolescentes en entornos virtuales.

E

Mejorar las técnicas de recojo de información a través del portal SISEVE, a fin de que se refleje de una mejor manera las diferentes modalidades de violencia en línea hacia los niños, niñas y adolescentes en los reportes del sistema.

F

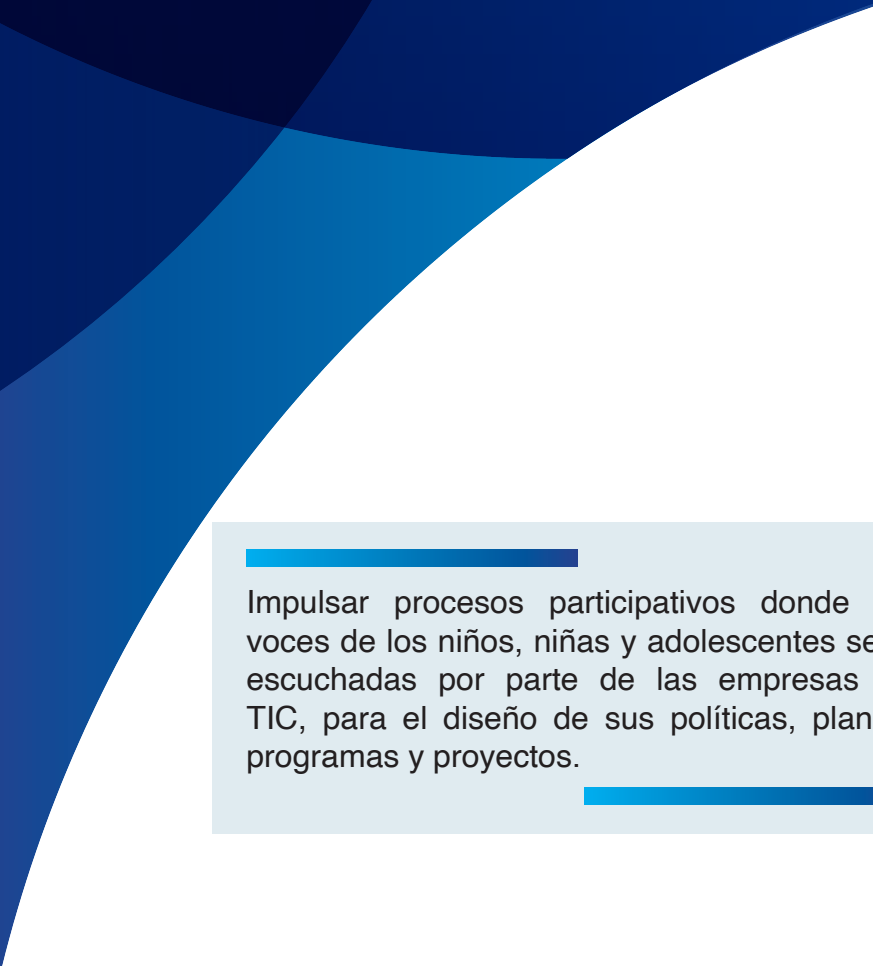
Reforzar la implementación de programas de promoción del uso seguro y responsable de las TIC y la ciudadanía digital en el marco de la educación remota.

G

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Asegurar que los servicios de contención, y apoyo psicológico y legal a las víctimas de violencia sexual en entornos virtuales, se vinculen de forma fluida y eficiente con las iniciativas y mecanismos diseñados por las empresas para hacer frente a los delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes en el ciberespacio.

H



Impulsar procesos participativos donde las voces de los niños, niñas y adolescentes sean escuchadas por parte de las empresas de TIC, para el diseño de sus políticas, planes, programas y proyectos.

I

Poder Judicial

Impulsar la creación de Fiscalías y Juzgados especializados en delitos informáticos.

J

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Difundir entre las empresas de TIC la aplicación e importancia de instrumentos internacionales tales como los Principios Rectores de Empresas y Derechos Humanos y los Derechos del Niño y Principios Empresariales.

K

OSIPTEL

Establecer un marco regulatorio específico de infracciones y sanciones para las empresas que incumplan con las disposiciones contenidas en la Ley N° 30254 y su Reglamento.

L

Fortalecer los mecanismos de fiscalización de las empresas de TIC respecto al cumplimiento de la Ley 30254 sobre Promoción del Uso Seguro y Responsable de las TIC para los Niños, Niñas y Adolescentes y su Reglamento, a fin de asegurar que el ofrecimiento de filtros, gratuitos u onerosos de pornografía y contenidos inadecuados se incluya en todos los contratos con los usuarios finales del servicio.

M

Ministerio del Interior

Impulsar la creación de protocolos de colaboración y comunicación con las empresas de TIC para el reporte de casos de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes en entornos virtuales; asegurando un plan de monitoreo y seguimiento de los reportes.

N



*Paz y
Esperanza*